Santiago de Cali, 1 de julio de 2021 **Cód. CVN-SENA APE-039-2021**

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.
Atn. Arq. Alfonso Enríquez Torres.
Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.2064894.
Carrera 13 No. 42-19.
Teléfonos: (571) 3406868 EXT 128
Bogotá D.C.

Referencia: "CONTRATO CO1.PCCNTR.2064894, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TÉCNICA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE SEDES DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO APE, EN DISTINTAS REGIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE".

Asunto: Aval a la solicitud de Prórroga N. 3 a la suspensión N.2 de los CONTRATO CO1.PCCNTR.2038757 (obra) y CONTRATO CO1.PCCNTR.2064894 (interventoría).

Respetado Arq. Enríquez:

Por medio de comunicado N. CVN-SENA APE-036-2021 de fecha 18 de junio del 2021, la firma interventora CARLOS VERGARA NEGRETE revisó y emitió concepto favorable o procedente a la solicitud del contratista de obra CONSORCIO CONSENA según su oficio N. CONS 28 de fecha 18 de junio de 2021 mediante el cual requirió ampliar la suspensión temporal del Contrato de Obra No. N. CO1.PCCNTR.2038757 en el tiempo desde el día 21 de junio hasta el 5 de julio de 2021 inclusive, o por el periodo donde se tenga solucionado los siguientes inconvenientes:

1. *A la fecha continua el problema de agua potable que como es conocimiento, desde el 8 de marzo de 2021 no se permite el ingreso al lugar de los trabajos por no contar con el servicio de agua potable debido a la rotura del tubo que suministra el líquido a la sede en Buga.*

2. *Se debe realizar la revalidación de la licencia de construcción, para poder continuar con el desarrollo de la obra.*

3. *• Continua el Paro Nacional que inicio desde el 28 de abril y que a la fecha no permite desplazamientos seguros en la zona del Valle de Cauca. (causa a la fecha del presente comunicado fue superada)*

Ahora bien, acusamos recibo por parte de la firma contratista CONSORCIO CONSENA comunicado N. CONS 29 de fecha 1 de julio del cursante, en donde de manera clara manifiesta continuidad de dos de las causas que originaron la PRORROGA N. 1 A LA SUSPENSIÓN N. 2 y que afecta de manera directa el normal reinicio de los trabajos propios del contrato de obra que nos ocupa.

Con todo lo anterior, y recordando la **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA -SUSPENSIÓN (del contrato de la referencia)**: *El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del* ***CONTRATISTA****. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal*

evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma., **AVALAMOS** la solicitud de Prórroga N 3 a la Suspensión N.2 del contrato de Obra No. N. CO1.PCCNTR.2038757.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta todo lo descrito anteriormente la firma CARLOS VERGARA NEGRETE en sus funciones contractuales considera **PROCEDENTE** la solicitud de **Prórroga N. 3 a la Suspensión N. 2 desde el día 6 de julio** elevada por el contratista CONSORCIO CONSENA es decir 15 días calendario, o hasta cuando se hayan superado las causas que originaron esta suspensión y se da fecha tentativa para reinicio N. 2 el día **21 DE JULIO DE 2021.** Es de precisar que las eventuales modificaciones contractuales que afecten al contrato de obra CONTRATO CO1.PCCNTR.2038757 (obra), tendrán que implementarse para nuestro contrato de interventoría N CO1.PCCNTR.2064894 ***sin que éstas afecten el equilibrio económico de nuestra oferta, que dio origen al contrato de interventoría que nos ocupa.***

Contando con su siempre y usual gestión.

Atentamente.

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
CC No 79.508.558 DE BOGOTA D.C
INTERVENTOR

.

ADJUNTO: OFICIO. CONS 29
ACTA DE PRORROGA N. 3 SUSPENSIÓN 2 OBRA E INTERVENTORÍA

CONS 29

Bogotá D.C. 01 de julio de 2021

Señores:
Ing. CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
Interventoría
Ciudad

Referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.2038757, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE SEDES DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO, EN DISTINTAS REGIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA"

Asunto: Ampliación de suspensión por un término de 15 días.

Cordial saludo

Por medio de la presente y de común acuerdo entre las partes me permito nuevamente solicitar una ampliación a la suspensión del contrato en referencia por un término de 15 días a partir de 6 de junio del año en curso, por las siguientes razones:

- A la fecha continua el problema de agua potable que como es conocimiento, desde el 8 de marzo de 2021 no se permite el ingreso al lugar de los trabajos por no contar con el servicio de agua potable debido a la rotura del tubo que suministra el líquido a la sede en Buga.

- Se debe realizar la revalidación de la licencia de construcción, para poder continuar con el desarrollo de la obra, y hasta el día martes 6 se de julio la curaduría emitirá la respectiva respuesta.

.

Cordialmente,

Firma representante legal
Nombre: Mónica Marcela Coronado Rodríguez
Cargo: Representante Legal CONSORCIO CONSENA
Documento de Identidad: 53.006.409 de Bogotá
Dirección: Carrera 29 No. 71-50
Teléfono: (571) 8051596

CONSENA